

Santiago de Cali, 07 de marzo de 2025

T. 55348

Doctora:
PATRICIA LOPEZ MONTAÑO
JUEZ DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali – Valle del Cauca.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL
PROCESO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: YOFRED MARTINEZ PALACIOS
DEMANDADOS: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. - SCOTIABANK COLPATRIA S.A
VINCULADOS: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE EN SU PROGRAMA DE EPS.
RADICACIÓN: 76001-3105-018-2025-00003-00

MAURICIO MORENO CASAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali (V.), identificado con la cédula de ciudadanía número 94.494.508 de Cali (V.), abogado en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 138.302 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de representante legal judicial de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE, EN SU PROGRAMA DE EPS**, en los términos establecidos mediante ESCRITURA PÚBLICA No. 2221 del 09 de noviembre del año 2020 expedida en la NOTARÍA NOVENA (9ª) DEL CIRCULO DE CALI; por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, a **LILIANA MARCELA ALZATE LOPEZ**, igualmente, mayor de edad, domiciliada y residente en esta misma ciudad, abogada en ejercicio, identificada conforme aparece junto a su correspondiente firma, para que actúe en calidad de apoderada judicial y asuma la defensa legal de la entidad a la que represento dentro del proceso de la referencia, en procura de nuestros legítimos intereses.

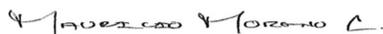
La apoderada se encuentra facultada para llamar en garantía a terceros, notificarse, renunciar, conciliar, desistir, transigir, sustituir, revocar y reasumir el presente poder, aportar y solicitar pruebas, interponer recursos, sustentarlos y en general, las facultades contenidas en el artículo 77 de la Ley 1564 de 2012.

La apoderada judicial y su representada pueden ser notificados por el Despacho en el correo electrónico: notificacioneseps@epsdelagente.com.co

ANEXO: Certificado de existencia y representación legal de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE emitido por la Superintendencia Nacional de Salud y escritura pública de representación judicial del poderdante.

Sírvase aceptar personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente.



MAURICIO MORENO CASAS
C.C. No. 94.494.508 de Cali (V).
T.P. No. 138.302 del C.S. de la J.

Acepta.



LILIANA MARCELA ALZATE LOPEZ
C.C. No. 1.143.844.278 de Cali (V.)
T.P. No. 35.1591 del C.S. de la J.